



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 29 FEB 2024

VISTO: la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 74, de 28 de febrero de 2024;

RESULTANDO: que la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 74, de 28 de febrero de 2024 estableció un régimen especial para algunos de los trabajadores de la industria pesquera;

CONSIDERANDO: I) que como consecuencia del proceso de implementación del mencionado régimen especial surge la necesidad de modificarlo a los efectos de contemplar la desocupación desde el mes de enero 2024;

II) que surge la necesidad de dejar comprendidos en el ámbito subjetivo del régimen especial un número mayor de trabajadores;

III) que de acuerdo con lo expuesto en los numerales anteriores resulta necesario modificar el régimen especial establecido por la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 74;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 20.182, de 11 de agosto de 2023;

EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

1°) Sustitúyese el numeral 2° de la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 74, de 28 de febrero de 2024, por el siguiente:

“2°. El régimen especial establecido en la presente resolución amparara la desocupación por las causales suspensión de actividades, despido o cese por finalización de la relación laboral desde el 1 de enero de 2024 y por el término de ciento 120 (ciento veinte) días continuos o discontinuos por cada trabajador.”

2°) Se extiende el régimen especial de subsidio por desempleo establecido en la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 74, de 28 de febrero de 2024 a los trabajadores cuyos datos surgen del anexo a la presente resolución.

3°) Comuníquese al Banco de Previsión Social, etc.

M.T.S.S.
ES COPIA FIEL

ANNA C. SANDOBAL
ADMINISTRATIVA

Dr. Pablo Mieres
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

27

ASDC 277 - 1

Anexo: Trabajadores comprendidos

CÉDULA

39215486

43707392

48002694

53640869

50034635

57698707

45790763

40969725

39320522

33454125

17888938

39591026

